



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/3
16 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 10 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/3. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte Contratante integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

Recordando también el párrafo 19 de la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que la Asamblea General declaró el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además los apartados a) y b) del párrafo 10 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹, en los que se llama a iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración y a disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica a través de la participación de los sectores fundamentales,

Recordando la decisión XII/1, párrafo 7 c), en la que las Partes observaron que la consecución de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requeriría la puesta en práctica de un paquete de medidas que de ordinario comprenderían lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas, incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos, participación del público y las partes interesadas, seguimiento y medidas para lograr el cumplimiento, asegurando al mismo tiempo la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los ministerios gubernamentales correspondientes,

Reconociendo que integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales en todos los niveles resulta crítico para aprovechar los beneficios de la mejora de las sinergias y coherencia entre las políticas, y *recordando* la decisión X/30, párrafo 9, y la decisión X/44, párrafo 12,

¹ [Decisión X/2](#), anexo.

Reconociendo también:

a) Las oportunidades que ofrece para la consecución de los objetivos y metas convenidos en el plano internacional una implementación integrada y mutuamente complementaria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020³, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018)⁴ y el Marco estratégico revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁵, teniendo en cuenta las políticas nacionales y las circunstancias de los países y las diferentes visiones y enfoques de los países para alcanzar el desarrollo sostenible, como se señala en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”⁶;

b) El papel y la relevancia el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, como contribución a los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles;

c) Que la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, entre otros sectores, dependen enormemente de la diversidad biológica y sus componentes, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que sustentan, que estos sectores a su vez afectan a la diversidad biológica a través de diversos factores impulsores directos e indirectos, y que la consiguiente pérdida de diversidad biológica puede afectar negativamente a estos sectores, poniendo potencialmente en riesgo la seguridad alimentaria, la nutrición y la provisión de funciones y servicios de ecosistemas que son esenciales para la humanidad;

d) Que los beneficios de la agricultura, la silvicultura y la pesca para la conservación de la diversidad biológica pueden tener una importancia que trasciende a la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, en particular en el caso de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas;

Recordando la decisión V/6 y la decisión VII/11, en las que recomendó a las Partes y otros Gobiernos que promovieran la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores que pudieran tener posibles efectos en la diversidad biológica y los ecosistemas,

Reconociendo que la integración de la biodiversidad en la silvicultura, la agricultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, entre otros sectores, es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando que los programas de trabajo del Convenio, en particular los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera, proporcionan orientaciones pertinentes al respecto,

Observando la relevancia del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁷ para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan abordar más a fondo de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo,

Reconociendo que la introducción de cambios fundamentales en las modalidades de consumo y producción tendientes a garantizar que los métodos de producción sean sostenibles, así como la adopción

² Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

³ [Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes](#), anexo.

⁴ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, octavo período de sesiones, Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007 (véase [ICCD/COP\(8\)/16/Add.1](#), decisión 3/COP.8).

⁵ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C 2013/7.

⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁷ [Decisión XII/12](#), anexo.

de medidas normativas, jurídicas, técnicas y financieras mutuamente complementarias en la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura y el turismo, entre otros sectores, son esenciales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la meta 9 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 requiere que se integren los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales,

Recordando la Orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza⁸,

Recordando además el párrafo 59 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que se señala que “Reconocemos que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, y reafirmamos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que ‘Madre Tierra’ es una expresión corriente en muchos países y regiones”,

Acogiendo con satisfacción la primera edición de las *Perspectivas locales sobre la diversidad biológica*⁹,

Reconociendo que las funciones y los servicios de los ecosistemas generados en áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, y que se requiere la colaboración con estos sectores para aumentar la conectividad en los sistemas de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y entre estos, así como para evitar o reducir al mínimo los posibles efectos adversos de esos sectores en estos sistemas,

Reconociendo también que los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la agricultura, la silvicultura y la pesca tradicionales y el turismo de base comunitaria hacen contribuciones importantes a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo además que otros sectores, incluidas las industrias extractivas como la industria del petróleo y del gas y la minería, así como la manufactura y la construcción comercial y residencial, pueden afectar adversamente la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia de colaborar con todos los interesados directos, incluido el sector empresarial, y con los pueblos indígenas y las comunidades locales, para lograr los objetivos del Convenio,

Reconociendo también la necesidad de colaborar con todos los niveles y esferas de gobierno para lograr los objetivos del Convenio,

Teniendo en cuenta el informe y las conclusiones del Taller Internacional de Expertos sobre Integración de la Biodiversidad¹⁰ celebrado en la Ciudad de México del 17 al 19 de noviembre de 2015, y *expresando* agradecimiento al Gobierno de México por organizar el taller, y al Gobierno de Suiza por su apoyo,

1. *Acoge con satisfacción* la Declaración de Cancún sobre la integración de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar¹¹, adoptada durante el segmento de alto nivel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, 2016, en la que los ministros y otros

⁸ Decisión XII/5, anexo.

⁹ Forest Peoples Programme, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2016). *Perspectivas locales sobre la diversidad biológica, Contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Complemento de la cuarta edición del informe Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra.

¹⁰ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/52).

¹¹ UNEP/CBD/COP/13/24.

jefes de delegación se comprometieron a integrar de forma estructurada y coherente acciones para la conservación, utilización sostenible, gestión y restauración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en las políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales, así como en las medidas jurídicas y administrativas y los presupuestos;

2. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los diversos sectores y en cada uno de ellos, entre otros en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, así como en el turismo, en todos sus niveles y escalas, por ejemplo con la participación de los interesados directos mediante plataformas multisectoriales, y teniendo en cuenta las correspondientes normas y orientaciones sobre mejores prácticas relacionadas con la diversidad biológica en esos sectores; y a que notifiquen al Secretario Ejecutivo sus experiencias;

Fortalecimiento de la integración de la biodiversidad a través de los procesos internacionales pertinentes

3. *Acoge con satisfacción* la aprobación del Acuerdo de París¹², las conclusiones del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹³ y la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁴, el Plan de Acción de Addis Abeba¹⁵, la Trayectoria de Samoa¹⁶, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁷ y los marcos normativos, orientaciones y herramientas pertinentes sobre agricultura, pesca y silvicultura elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como otros marcos pertinentes convenidos en el plano internacional;

4. *Acoge con satisfacción* el marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹⁸;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que utilicen, de conformidad con las prioridades y políticas de cada país, las orientaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura relacionadas con la biodiversidad y la agricultura, la pesca y la silvicultura¹⁹, incluidos los cinco elementos elaborados por la FAO como base para el diálogo sobre políticas y los mecanismos de gobernanza necesarios para determinar vías hacia el desarrollo sostenible entre los diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y sectores y a lo largo de las cadenas de valor relacionadas, que el Consejo de la

¹² Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113).

¹³ Véase [ICCD/COP\(12\)/20/Add.1](#).

¹⁴ [Resolución 70/1 de la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#).

¹⁵ [Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo](#).

¹⁶ Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

¹⁸ http://www.ipbes.net/sites/default/files/downloads/Decision_2_4_es_0.pdf

¹⁹ Estas comprenden:

Voluntary Guidelines for Sustainable Soil Management (Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los recursos de suelos), disponibles en:

<http://www.fao.org/documents/card/en/c/0549ec19-2d49-4cfb-9b96-bfbbc7cc40bc/>

Sustainability Assessment of Food and Agriculture Systems Guidelines (Evaluación de la sostenibilidad para la agricultura y la alimentación), disponible en:

<http://www.fao.org/nr/sustainability/evaluaciones-de-la-sostenibilidad-safa/es/>

Policy Support Guidelines for the Promotion of Sustainable Production Intensification and Ecosystem Services (Directrices en materia de políticas para la promoción de la intensificación de la producción sostenible y los servicios de los ecosistemas), disponibles en:

<http://www.fao.org/ag/ca/CA-Publications/ICM19.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura hizo suyos en su 155° período de sesiones²⁰;

6. *Acoge con satisfacción* la plataforma sobre biodiversidad y sectores agrícolas, creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que congrega a gobiernos, círculos de profesionales y otros interesados, para tender puentes entre sectores, determinar sinergias, armonizar los objetivos y elaborar enfoques intersectoriales integrados, con miras a incorporar la diversidad biológica en los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca;

7. *Toma nota* de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional²¹, ratificadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen estas orientaciones, según proceda, para promover los derechos seguros de tenencia y el acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques;

8. *Toma nota también* de los planes de acción mundiales sobre los recursos genéticos forestales, los recursos fitogenéticos y los recursos zoogenéticos aprobados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y ratificados por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

9. *Reconoce* la fuerte interdependencia entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen a la biodiversidad en numerosos objetivos y metas;

10. *Reconoce también* que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece una excelente oportunidad para la integración de la biodiversidad y para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

11. *Exhorta* a las Partes e *invita* otros Gobiernos a que adopten medidas para apoyar y asegurar una estrecha vinculación y para reforzar las sinergias entre los procesos relacionados con la diversidad biológica y otros procesos internacionales y acuerdos ambientales multilaterales, a fin de dar cumplimiento de manera coherente, clara y mutuamente complementaria a sus diversos objetivos y compromisos, y que, cuando proceda, incluyan cuestiones relativas a la diversidad biológica al participar en los diversos procesos, y a que cumplan los objetivos y compromisos contraídos en virtud del Convenio y procesos internacionales pertinentes de manera coherente;

12. *Toma nota* de los progresos logrados en la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales en favor del cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la implementación de la Iniciativa de colaboración OIMT/CDB para conservar la biodiversidad de los bosques tropicales en virtud del memorando de entendimiento entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a promover la implementación de esta iniciativa sobre gestión forestal sostenible;

13. *Pide que*, en el trabajo futuro sobre los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se tenga en cuenta la labor sobre indicadores para la diversidad biológica realizada por la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, a fin de consolidar la integración de la biodiversidad en la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

²⁰ CL155/Rep. Los cinco elementos están disponibles en: [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54](http://www.fao.org/3/a-i3940s). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. *Construyendo una visión común para la agricultura y alimentación sostenibles: Principios y enfoques*. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i3940s>

²¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. Disponibles en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

14. *Insta* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integren la biodiversidad en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, fomentando así la vinculación entre los esfuerzos para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de emplear un enfoque integrado para la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

16. *Toma nota* de la labor sobre integración de la biodiversidad en las políticas de desarrollo realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y *alienta* a esa Organización a continuar con esa labor;

Integración intersectorial

17. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que:

a) Reduzcan y reviertan la pérdida de diversidad biológica mediante la implementación, según proceda, de estrategias sectoriales e intersectoriales y de gestión la integrada de los paisajes terrestres y paisajes marinos que promuevan prácticas sostenibles, determinen posibles medidas que puedan contribuir a la salud y la resiliencia de los ecosistemas, y contemplen enfoques espaciales y regionales así como medidas adecuadas para fomentar la conservación y restauración de áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, los hábitats de especies amenazadas y la recuperación de especies en peligro;

b) Elaboren marcos de políticas coherentes y amplios que integren la diversidad biológica en todos los sectores, y compartan sus experiencias, mejores prácticas y estudios de casos en relación con este tema a través de medios apropiados, tales como el mecanismo de facilitación;

c) Reconozcan e integren los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria y los diversos enfoques aplicados por los pueblos indígenas y las comunidades locales en las iniciativas destinadas a mantener la diversidad genética y reducir la pérdida de hábitats y de biodiversidad, y promuevan un enfoque equitativo y participativo respecto a la gestión y restauración de los ecosistemas fundamentales;

d) Establezcan y fortalezcan, según proceda, mecanismos de coordinación intersectorial que posibiliten la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, el turismo y otros sectores, y establezcan hitos para la integración de la biodiversidad en las agendas nacionales;

e) Participen en actividades de creación de redes entre los distintos actores que trabajan en los sectores productivos pertinentes, incluidos el sector privado y el sector público, a fin de integrar aún más la biodiversidad en los sectores pertinentes;

f) Reconozcan e incorporen, según proceda, enfoques para vivir en armonía con la naturaleza, fomentando una relación armoniosa entre las personas y la naturaleza;

g) Mejoren el seguimiento del uso de los recursos naturales, tales como la tierra, el suelo y el agua, en todos los sectores, en particular, la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, entre otros, y mejoren la recopilación y la gestión de los datos y el acceso del público a los datos de seguimiento;

h) Recordando la decisión X/32, párrafo 2 i), utilicen normas de sostenibilidad voluntarias o sistemas de certificación voluntarios, y promuevan su ulterior elaboración, cuando proceda y estén en vigor, y en consonancia con las circunstancias y la legislación nacionales, y de conformidad con el Convenio y demás obligaciones internacionales y en consonancia con estas, para la producción sostenible de bienes y servicios, y fomenten la integración de las cuestiones relativas a la diversidad biológica en las políticas de adquisiciones, teniendo en cuenta las particularidades de los países en desarrollo, en particular

los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

18. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que, en colaboración con organizaciones e iniciativas nacionales e internacionales pertinentes, y dentro de su capacidad nacional, según proceda y de conformidad con la legislación nacional:

a) Introduzcan o refuercen medidas para crear conciencia sobre los múltiples valores de la diversidad biológica, entre otras cosas, adaptando las herramientas de comunicación para que tengan en cuenta la magnitud del problema y los posibles beneficios de las acciones positivas, y haciendo uso de comunicaciones de base empírica transmitidas en forma convincente y efectiva a los responsables de la adopción de decisiones, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado, los propietarios privados de tierras y otros interesados directos;

b) Introduzcan o intensifiquen el uso de sistemas de contabilidad ambiental y económica y de contabilidad del capital natural, y de diversos métodos y metodologías para evaluar los múltiples valores de la diversidad biológica, , según proceda, incluyendo las contribuciones de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de medidas de conservación de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como de la vida en armonía con la naturaleza, fomentando una relación armónica entre las personas y la naturaleza;

c) Adopten medidas para mejorar la eficacia de las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas, entre otras cosas, fortaleciendo la aplicación de métodos de evaluación ambiental estratégica y empleando herramientas de evaluación de los posibles efectos sobre la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluida la resiliencia;

d) Revisen, en consonancia con los hitos para el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica²², las políticas y leyes nacionales a fin de fomentar la identificación de las disposiciones que tienen repercusiones positivas y aquellas que tienen repercusiones adversas para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que consideren la posibilidad de enmendar las disposiciones con repercusiones adversas, incluso con respecto a la transparencia en la adopción de decisiones y el acceso a la información;

e) Revisen la implementación de las medidas de integración intersectorial adoptadas a nivel nacional, incluidos mecanismos institucionales nacionales de apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que detecten deficiencias, si las hubiera, y refuercen tales medidas, según sea necesario;

f) Formulen, según proceda y de conformidad con las circunstancias nacionales, marcos jurídicos o medidas administrativas sobre uso de la tierra que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que reconozcan al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la tierra y los recursos;

Integración en sectores específicos

Agricultura

19. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición y el papel que cumple en la salud y el bienestar humanos, incluso a través de la producción de alimentos, fibras, biocombustibles y plantas medicinales, así como mediante su contribución a los procesos de los ecosistemas y a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

20. *Reconoce también* que la agricultura depende de la diversidad biológica, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta, pero reconoce además que algunas prácticas de gestión agrícolas y de pastoreo mantienen hábitats en una variedad de zonas agrícolas que brindan apoyo a la diversidad biológica;

²² [Decisión XII/3](#).

21. *Reconoce además* que actualmente se aplican muchas prácticas agrícolas no sostenibles que pueden tener efectos importantes en la diversidad biológica;

22. *Reconoce* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, que llama a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y sus metas 4 y 5, que se refieren a la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y al mantenimiento de la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres;

23. *Reconoce* la importancia de los centros de origen, domesticación y de diversidad de plantas cultivadas como fuentes importantes de diversidad genética para la mejora de los cultivos, así como posibles fuentes de nuevos cultivos para el bienestar humano;

24. *Recuerda* que, en la decisión IX/1, se acordó que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales sobre la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, seguía ofreciendo un marco pertinente para el logro de los objetivos del Convenio;

25. *Recuerda además* que, en una de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*²³ y sus evaluaciones de apoyo, se afirma que será fundamental abordar las presiones sobre la diversidad biológica causadas por los sistemas alimentarios para determinar el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁴, y que se requieren medidas urgentes para lograr sistemas alimentarios sostenibles;

26. *Observa* que la creciente demanda de alimentos y productos básicos agrícolas aumentará las presiones sobre la diversidad biológica a menos que esas presiones se aborden de manera adecuada;

27. *Alienta* a las Partes a que reconozcan la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la sostenibilidad de la agricultura, que guardan consonancia con su visión del mundo (cosmovisión) y fomenten la diversificación y la rotación ecológica y la agroforestería, y promuevan la agricultura comunitaria y familiar, junto con la agroecología, con miras a fomentar la producción sostenible y mejorar la nutrición;

28. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, marcos de políticas para el uso de la tierra que reflejen los objetivos nacionales de diversidad biológica, fundamenten la adopción de decisiones en las distintas escalas y niveles de gobernanza para, entre otras cosas, promover incrementos sostenibles de la productividad y la diversificación de la producción en las tierras agrícolas y de pastoreo existentes, mejorando a la vez los servicios y funciones de los ecosistemas, incluidos aquellos servicios y funciones que contribuyen a la producción agrícola (como la polinización, el control de plagas, el suministro de agua y el control de la erosión), además de proteger, restaurar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica y promover la conectividad en el paisaje;

29. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que impulsen más investigaciones y desarrollo respecto al aumento de la productividad sostenible basándose en los servicios y funciones de los ecosistemas que son pertinentes, ya sea en forma directa o indirecta, para la agricultura,

30. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que fomenten y apoyen, según proceda, la producción agrícola sostenible, que puede incluir aumentos de productividad basados en la gestión sostenible de los servicios y las funciones de los ecosistemas, diversificación de la agricultura, enfoques agroecológicos y agricultura orgánica, mediante un mayor uso de una gran variedad de cultivos y de ganado, y sus variedades y razas, bien adaptados, y de la diversidad biológica relacionada en los sistemas agrícolas, incluidos polinizadores, organismos de control de plagas y organismos del suelo que fomentan el ciclo de nutrientes, reduciendo así la necesidad de insumos químicos o sustituyéndolos;

²³ <https://www.cbd.int/gbo4/>.

²⁴ [Decisión X/2, anexo.](#)

31. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a promover y apoyar, según proceda, la creación, transferencia, utilización e intensificación de innovaciones tecnológicas y conocimientos tradicionales, así como de herramientas y estrategias innovadoras, que sean sostenibles y favorables a la biodiversidad, que ayuden a aumentar los efectos positivos y reduzcan los efectos negativos de la agricultura sobre la diversidad biológica, contribuyendo a la gestión integrada, eficiente y sostenible de la energía, el agua y los recursos de suelo, entre otros beneficios;

32. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que empleen una combinación adecuada de medidas normativas e incentivos en consonancia con los objetivos nacionales en materia de diversidad biológica, incluida la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para, entre otras cosas, reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y aumentar la eficiencia en el uso del agua, fertilizantes y plaguicidas y evitar su uso inadecuado, y a que promuevan la canalización de fuentes de financiación públicas y privadas hacia prácticas tendientes a mejorar la sostenibilidad de la producción y reducir a la vez la pérdida de diversidad biológica, y a que promuevan y apoyen la restauración de ecosistemas que prestan servicios esenciales, de manera tal que se atienda a las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales y no se causen daños a otros ecosistemas, y en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;

33. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que reduzcan las pérdidas y el desperdicio, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, en todas las etapas de producción y consumo del sistema alimentario;

34. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos e interesados directos a que fomenten las mejores prácticas de varios sectores, tales como campañas para reducir el desperdicio de alimentos, y a que fomenten la sostenibilidad de las cadenas de consumo, producción y suministro, y a que intercambien las experiencias extraídas;

35. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mantengan la diversidad genética de los recursos para la alimentación y la agricultura y sus variedades locales y variedades de los agricultores, y variedades silvestres afines como una vía fundamental para lograr una producción sostenible y beneficios nutricionales, en particular en los centros de diversidad genética;

36. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que apoyen modelos de desarrollo agrícola que estén en consonancia con el Marco estratégico revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura²⁵, y a que apliquen, según proceda, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, de carácter voluntario, aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en octubre de 2014²⁶, observando, en particular, la importancia de la agricultura familiar en pequeña escala y el pastoralismo dada su destacada función en cuanto a la seguridad alimentaria y la nutrición, la reducción de la pobreza, la equidad social en la agricultura y los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica;

37. *Acoge con satisfacción* las iniciativas del sector privado y de las instituciones financieras tendientes a eliminar la deforestación debida a la producción de productos básicos agrícolas y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro, y *alienta* a más empresas a que adopten y pongan en práctica compromisos similares;

38. *Acoge con satisfacción también* la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y *observa* la pertinencia de la decisión XIII/15;

²⁵ Conferencia de la FAO, 38º periodo de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C2013/7.

²⁶ CFS/2014/41/4 Rev.1 (<http://www.fao.org/3/a-ml291s.pdf>).

39. *Toma nota* de la preparación del “Informe provisional de TEEB para la Agricultura y la Alimentación”²⁷ y del primer informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

40. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Comité de Agricultura a que:

a) Sigam apoyando la formulación y aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover la integración de la biodiversidad en los sectores de los cultivos, la ganadería y la alimentación y la nutrición, así como la evaluación de su eficacia, con miras a prestar a los países miembros en la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles;

b) Consideren la posibilidad de elaborar un plan de acción mundial sobre la base del informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*;

c) Informen sobre los progresos a los órganos pertinentes del Convenio;

41. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que apliquen de manera mutuamente complementaria el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

Bosques

42. *Reconoce* el papel que cumple la diversidad biológica forestal en el mantenimiento de los servicios y las funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el bienestar humano, incluso a través de la provisión de alimentos, forraje, agua, madera, fibras, combustible, medicamentos y esparcimiento, así como a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, señalando al mismo tiempo la especial importancia de los bosques autóctonos y naturales para la diversidad biológica;

43. *Reconoce también* que sigue habiendo bosques que se gestionan mediante prácticas que no son sostenibles, con importantes efectos negativos en la diversidad biológica;

44. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, la detención de la deforestación, la recuperación de los bosques degradados y un aumento considerable de la forestación y la reforestación de aquí a 2020;

45. *Toma nota* de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que pone de relieve las contribuciones económicas, sociales y ambientales de todos los tipos de bosques a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que el Consejo reconoció los progresos realizados por los países y los interesados en la gestión forestal sostenible, teniendo en cuenta diferentes criterios, enfoques, modelos y herramientas para lograr el desarrollo sostenible;

46. *Toma nota también* de la resolución 62/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que describe la ordenación sostenible de los bosques y se refiere a sus siete elementos temáticos, adoptados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

47. *Toma nota además* de los elementos de la Declaración de Durban²⁸, del XIV Congreso Forestal Mundial, que promueven la necesidad de una comprensión más a fondo del papel integral de la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

48. *Toma nota* de las Directrices voluntarias para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales y las Directrices OIMT/UICN de 2009 para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera²⁹, así como de otras

²⁷ UNEP/CBD/SBI/INF/18.

²⁸ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/wfc2015/Documents/Durban_Declaration_1.pdf.

²⁹ http://www.itto.int/direct/topics/topics_pdf_download/topics_id=1918&no=0&disp=inline

herramientas y directrices pertinentes preparadas por organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para poner en marcha la gestión forestal sostenible garantizando también la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

49. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que presten la debida consideración a la diversidad biológica al aplicar las medidas dispuestas en el artículo 5 del Acuerdo de París¹²;

50. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, así como a interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que hagan uso del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques³⁰ y contribuyan a la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, asegurando que se preste la debida consideración a la diversidad biológica, con miras a promover un enfoque coherente y coordinado para apoyar la consecución de los compromisos y metas multilaterales relacionados con los bosques, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

51. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para crear una mayor conciencia entre todos los interesados directos y aumentar su participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible, incluso en relación con medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la función de la regeneración natural en los sistemas vivos;

52. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que refuercen la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de una estrategia en favor de la protección de los bosques, la conservación utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar y los medios de vida de estas comunidades;

53. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que creen condiciones propicias, refuercen la aplicación de las leyes y reglamentos, y promuevan la adopción de prácticas de gestión forestal sostenible en el sector forestal, y *alienta* a las empresas forestales y a los propietarios de bosques a que integren la utilización sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica en la elaboración y aplicación de planes de gestión forestal, normas voluntarias sobre sostenibilidad o sistemas voluntarios de certificación, herramientas y directrices u otros mecanismos de carácter voluntario;

54. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, elaboren o mejoren los mecanismos de supervisión y evaluación de la incidencia de las políticas, programas, planes, proyectos y estrategias relacionados con las actividades forestales, y a que informen sobre las medidas beneficiosas para la diversidad biológica, y a que vigilen el estado de la diversidad biológica utilizando distintos métodos de seguimiento, tales como los sistemas de vigilancia de los bosques y la biodiversidad que proporcionan información sobre la salud integral de los ecosistemas forestales;

55. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para promover, establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales de áreas protegidas forestales interconectadas, dando prioridad a aquellas existentes y, cuando proceda, apliquen herramientas de ordenación territorial y planificación del uso de la tierra para determinar esferas de especial importancia para la utilización sostenible y la conservación y restauración de la diversidad biológica forestal, incluidas zonas de amortiguación, e *invita* a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y a sus países miembros a seguir implementando la Iniciativa de colaboración OIMT/CDB para conservar la biodiversidad de los bosques tropicales;

56. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que, en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales afines y en armonía con estos, fomenten la gestión sostenible de los bosques con miras a lograr resultados en materia de biodiversidad, como por ejemplo mediante la promoción del consumo y la producción sostenibles de productos forestales;

³⁰ Véase la [resolución 70/199 de la Asamblea General](#) de 22 de diciembre de 2015.

57. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, a que utilicen, formulen y mejoren la gobernanza, las políticas y las prácticas, y a que colaboren, según proceda, en los órganos internacionales y entre estos y mediante acuerdos, para promover los productos obtenidos de manera lícita y sostenible, y a combatir la tala ilegal y el comercio relacionado, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, como por ejemplo mediante medidas como formulación, aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos que impiden la importación de productos forestales de fuentes ilícitas, y a poner en práctica sistemas de verificación del cumplimiento de las leyes;

58. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a su Comité Forestal a que sigan apoyando la formulación y aplicación de medidas, orientaciones y herramientas destinadas a promover la integración de la biodiversidad en el sector forestal y a que consideren periódicamente modos y medios para aumentar aún más las contribuciones a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

Pesca y acuicultura

59. *Reconoce* que la salud de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, así como las prácticas tradicionales utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, son esenciales para lograr incrementos sostenibles y mejorar la resiliencia en la provisión de alimentos y medios de vida;

60. *Reconoce también* que en la actualidad hay varias pesquerías que no se gestionan en forma sostenible y operaciones y prácticas de acuicultura con importantes efectos negativos en la diversidad biológica;

61. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y sus metas 2, 4, 5 y 6, que se refieren, respectivamente, a la conservación, la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas marinos, la reglamentación eficaz de la explotación pesquera, la conservación de al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, y la prohibición de subvenciones perjudiciales para la biodiversidad en la pesca;

62. *Recuerda* la decisión XI/18 y *alienta* a las organizaciones de ordenación pesquera a que consideren más a fondo las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la ordenación pesquera, de conformidad con el enfoque por ecosistemas, por ejemplo a través de la colaboración interinstitucional, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

63. *Recuerda también* las decisiones X/29 y XI/18, en las que puso de relieve la importancia de colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las organizaciones regionales de ordenación pesquera y los convenios y planes de acción sobre mares regionales con respecto al tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura sostenibles;

64. *Reconoce* que varios instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³¹, el Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, de 1993³³, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios³⁴ con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable

³¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

³² Tomando nota de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la [resolución 69/292](#) sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

³³ <http://www.fao.org/docrep/meeting/003/x3130m/X3130E00.htm>.

³⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37924.

de 1995, junto con las directrices y planes de acción que lo acompañan, incluidas las Directrices voluntarias de la FAO para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza de 2014, representan, para sus Partes Contratantes, contribuciones a un marco mundial integral para las políticas pesqueras y la ordenación pesquera, y apoyan la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura;

65. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen los instrumentos disponibles para lograr la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

66. *Recuerda* el párrafo 55 de la decisión X/29, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que ratifiquen o pongan en práctica el Acuerdo de la FAO de 2009 sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, que proporciona un medio para abordar esas actividades pesqueras;

67. *Reconoce* que las áreas protegidas marinas y costeras constituyen herramientas eficaces para conservar la diversidad biológica y mantener los servicios de los ecosistemas que propician la sostenibilidad de la pesca, en particular en los ecosistemas costeros, como los manglares, los pantanos y las praderas submarinas, y *toma nota* del papel de otras medidas de gestión, como la prohibición espacial o temporal de la pesca;

68. *Recuerda* las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *pide* que se profundice la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los órganos regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre las áreas que cumplen los requisitos científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los ecosistemas marinos vulnerables con miras a apoyar el logro de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

69. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, las orientaciones existentes relacionadas con el enfoque por ecosistemas para la pesca y la acuicultura;

70. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que aumenten las sinergias en la gestión de las presiones en los medios marinos y de aguas continentales, por ejemplo a través de la implementación de las Acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos³⁵;

71. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que establezcan, si fuera necesario, mecanismos de gobernanza de la pesca, o fortalezcan aquellos existentes, y que tomen plenamente en cuenta las cuestiones relativas a la diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, de conformidad con el preámbulo del Convenio, al diseñar y aplicar políticas de gestión y reducción de la capacidad pesquera, tales como medidas y reglamentos, con miras a promover la conservación y recuperación de las especies en peligro;

72. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pescadores artesanales y en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados, según proceda;

73. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales competentes a que sigan fortaleciendo la colaboración en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de aguas continentales y la pesca y que generen oportunidades para que las comunidades puedan beneficiarse de los usos alternativos de esos recursos, como el ecoturismo, en forma paralela a la pesca artesanal, según proceda;

74. *Acoge con satisfacción* la cooperación en curso entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo, con miras a mejorar la presentación de informes y el apoyo para la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

75. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Comité de Pesca a que consideren y continúen apoyando la formulación e implementación de medidas,

³⁵ Véase la [decisión XII/23](#).

orientaciones y herramientas de gestión destinadas a promover y apoyar la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura, así como a que consideren otras medidas destinadas a fomentar la recuperación de especies marinas amenazadas o en peligro y evitar la pesca excesiva;

76. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile experiencias de integración de la biodiversidad en la pesca, tal como el enfoque por ecosistemas aplicado a la pesca, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que colabore en esta tarea, y que ponga esta recopilación a disposición de la Conferencia de las Partes antes de su 14ª reunión;

Turismo

77. *Recuerda* la resolución 69/233 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2014, sobre la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, en la que la Asamblea proclamó el año 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo;

78. *Reconoce* el potencial que ofrece turismo sostenible, incluido el turismo de base comunitaria, como instrumento para generar oportunidades para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales;

79. *Reconoce también* la importancia del turismo gestionado de modo sostenible y orientado hacia la biodiversidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de ofrecer empleos e ingresos de calidad a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la necesidad de protegerlo de las actividades no sostenibles señaladas en la Declaración de Pyeongchang de empresas no extractivas³⁶;

80. *Reconoce además* que actualmente se aplican muchas prácticas de turismo no sostenibles que pueden tener efectos importantes en la diversidad biológica;

81. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, teniendo en cuenta la labor pertinente de organizaciones e iniciativas internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, a que utilicen y apliquen, en forma voluntaria, las orientaciones sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión³⁷ y los manuales sobre su implementación, actualizados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión³⁸;

82. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que adopten las medidas siguientes, según proceda y de conformidad con la legislación nacional:

a) Formular y adoptar políticas, programas y marcos, así como mejorar aquellos existentes, que promuevan el desarrollo del turismo rigiéndose por criterios de sostenibilidad y de participación de todas las instituciones y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales y locales, el sector privado y la sociedad civil;

b) Generar, integrar y emplear información sobre los efectos positivos y negativos del turismo sostenible al adoptar decisiones sobre la planificación, operación y gestión del sector, incluso con respecto a las inversiones, el desarrollo de infraestructura y la creación de empleo, y al estudiar mecanismos para reinvertir parte de los ingresos obtenidos de actividades turísticas en la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel local o comunitario;

c) Promover la creación de capacidad, en particular, de los organismos nacionales y subnacionales que se ocupan de las áreas protegidas, incluidos aquellos que trabajan con ecosistemas marinos y costeros, con la participación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, del

³⁶ Véase http://diversforsharks.com.br/wp-content/uploads/2014/10/NON-EXTRACTIVE-BUSINESSES-DECLARATION-Signed_fl.pdf.

³⁷ [Decisión VII/14](#), anexo.

³⁸ [Decisión XII/11](#).

sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración e implementación de instrumentos financieros, tales como el cobro de entradas y tarifas por los servicios turísticos, concesiones y licencias, según proceda, para complementar y apoyar la inversión público-privada en el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas de áreas protegidas y apoyar el turismo sostenible;

d) Adoptar medidas para seguir produciendo y utilizando diversas herramientas de comunicación, educación y sensibilización del público, y para los turistas y los profesionales del sector en particular, sobre programas y prácticas de turismo sostenible, incluidos viajes sostenibles y normas y sistemas de certificación de carácter voluntario;

e) Promover el turismo comunitario rural como una actividad que puede contribuir a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la diversificación de los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, fomentando la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

f) Trabajar con la Organización Mundial del Turismo en torno a la promoción de 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, en particular organizando actividades relacionadas con la integración de la biodiversidad;

g) Promover actividades y operaciones de ecoturismo sostenible, teniendo en cuenta que estas actividades dependen de la conservación de la biodiversidad y pueden contribuir a esta;

Participación de actores fundamentales para intensificar la integración

Sector empresarial

83. *Expresa su agradecimiento* al Secretario Ejecutivo por haber preparado la tipología de acciones para fomentar la presentación de informes de las empresas sobre sus acciones relacionadas con la diversidad biológica y aumentar la transparencia y la comparabilidad de esos informes;

84. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan, según proceda, iniciativas nacionales o regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, como parte de la “Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad”, y participen en ellas, en el contexto del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los objetivos del Convenio;

85. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, según proceda, a que alienten a las empresas a generar y evaluar información sobre los efectos de sus actividades y operaciones, incluidas sus cadenas de suministro y sus instalaciones, que tienen efectos en diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas relacionados, así como las medidas preventivas, y correctivas y de restauración adoptadas, y los gastos conexos a estas;

86. *Insta* a las Partes a que alienten a las empresas a que apoyen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

87. *Exhorta* a las Partes a que alienten a las empresas a tener en cuenta, según proceda, las diversas herramientas, como los Protocolos de Capital Natural, la Guía de valores y valoración de la IPBES y la publicación *Millennium Assessment Guide for Assessment Practitioners*, así como enfoques que no se basen en el mercado para determinar los múltiples valores de la diversidad biológica, que permitan comprender y medir mejor las interrelaciones con la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas y los efectos sobre ellos, y a que compartan esta información según proceda;

88. *Invita* a las empresas a que inicien o refuercen las actividades relacionadas con el párrafo 83 anterior, y a que adopten medidas, según proceda, para incorporar la información recopilada en la adopción de decisiones, tales como decisiones sobre operaciones, emplazamiento, abastecimiento y uso;

89. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que incluyan consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas, los planes y los programas de consumo y producción sostenibles o las refuercen;

90. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que trabajen con los sectores público y privado y la economía comunitaria para fomentar cambios de comportamiento que ayuden a lograr modalidades de producción y consumo sostenibles, y reducir el desperdicio de recursos en todas las etapas de producción y consumo de los sistemas alimentarios, por ejemplo a través de campañas de educación y conciencia pública;

91. *Invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales y nacionales pertinentes a que apoyen las actividades relacionadas con el sector empresarial que se indican en la presente decisión, tales como las actividades que fomentan modalidades de consumo y producción sostenibles;

92. *Invita* al sector empresarial y a las organizaciones e iniciativas pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre marcos existentes para la aplicación de sistemas de valoración y contabilidad relativos a la diversidad biológica en el sector empresarial, como por ejemplo, valoración del capital natural, así como sobre programas dirigidos a estimular, fomentar o apoyar la aplicación de esos marcos en el sector empresarial, y pide al Secretario Ejecutivo que divulgue estas comunicaciones a través del mecanismo de facilitación;

93. *Invita* a las Partes a que promuevan, cuando proceda, diferentes enfoques basados en los consumidores que fomenten el consumo sostenible, tales como la utilización de ecoetiquetas para los productos que respeten el medio ambiente;

94. *Invita también* a las Partes a que adopten, o sigan adoptando, políticas y medidas para promover la integración de la biodiversidad en la adopción de decisiones relacionadas con los negocios y crear conciencia sobre los motivos para integrar la biodiversidad en la adopción de decisiones en el ámbito empresarial, y aumentar la transparencia y la conciencia pública acerca de tales medidas entre empresas, por ejemplo fomentando el uso de la tipología de acciones;

95. *Invita* a las empresas a que participen en las acciones especificadas en los párrafos anteriores en relación con la participación empresarial, tomando en cuenta la importancia de las asociaciones comerciales para reforzar las medidas en todo el ámbito del sector, incluso mediante la participación en iniciativas nacionales o regionales sobre diversidad biológica y el sector empresarial, empleando la tipología de acciones para notificar las medidas relacionadas con la diversidad biológica, como por ejemplo en sus cadenas de suministro e instalaciones, incluyendo sus posibles propuestas para mejorar o reforzar el uso de la tipología;

Gobiernos subnacionales y locales

96. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, en vista de la necesidad de contar con una participación más efectiva de los gobiernos subnacionales y locales y de conformidad con las circunstancias nacionales, a que:

a) Redoblen sus esfuerzos para hacer participar a los gobiernos subnacionales y locales a fin de fortalecer su contribución a la aplicación del Convenio y la implementación de su Plan Estratégico, tomando en consideración la utilidad de la creación de redes en el seno de los gobiernos locales;

b) Creen conciencia entre los gobiernos subnacionales y locales sobre la importancia de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, así como del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación, preservación, utilización sostenible y gestión holística de la diversidad biológica, y que consideren la posibilidad de establecer estrategias para fortalecer las contribuciones de los gobiernos subnacionales y locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las respectivas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluyan en los procesos internacionales pertinentes las cuestiones sobre la diversidad biológica relacionadas con los gobiernos subnacionales y locales;

Pueblos indígenas y comunidades locales

97. *Reconoce* el papel primordial de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la necesidad de fortalecer sus conocimientos, tecnologías, prácticas e innovaciones con miras a seguir promoviendo la biodiversidad en el mundo;

98. *Reconoce también* la función de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para alcanzar los objetivos del Convenio;

Comunidad científica

99. *Acoge con satisfacción* las conclusiones del Tercer Foro de Ciencias para la Biodiversidad y el compromiso contraído por la comunidad científica reunida en Cancún (México) de trabajar en estrecha asociación con los responsables de la adopción de decisiones y otros interesados directos para apoyar los esfuerzos de integración y velar por la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el desarrollo comunitario y el bienestar de la sociedad, e *invita* a las Partes a que utilicen sus conclusiones, según proceda, apoyar la producción conjunta de conocimientos para empoderar a las Partes con miras a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

100. *Invita* a la comunidad científica más amplia a reforzar las iniciativas para notificar las conclusiones de sus investigaciones, herramientas e información a los encargados de formular las políticas, y a subsanar las lagunas de conocimientos detectadas en el Foro, en estrecha asociación con los responsables de la adopción de decisiones y otros interesados directos, junto con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

Cuestiones de género

101. *Reconoce* el papel fundamental de las mujeres en la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura y la pesca, y el turismo y otros sectores, así como la necesidad de tomar plenamente en cuenta el papel, los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las mujeres en todas las políticas y medidas relacionadas con la integración de la biodiversidad;

102. *Reconoce también* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe con la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de género en apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, teniendo en cuenta la visión y la perspectiva de las mujeres indígenas, incluso brindando apoyo a las Partes para que incorporen las consideraciones de género en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como para la integración de la biodiversidad en las políticas y los planes de acción nacionales en materia de género;

Labor adicional

103. *Decide* que la Conferencia de las Partes debería examinar, en su 14^a reunión, la integración de la biodiversidad en los sectores siguientes: energía y minería, infraestructura, industria manufacturera y de elaboración, y salud;

103. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga participando en los procesos internacionales señalados en el párrafo 3 de la presente, y en otros procesos internacionales pertinentes, en particular cuando estos pasen a la fase de ejecución, y que preste apoyo a las Partes en sus actividades para responder a los párrafos 5, 11 y 13 a 15 de la presente;

105. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes y evitando la duplicación con los trabajos existentes:

a) Refuerce las asociaciones con interesados directos múltiples, en cooperación con las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, para prestar apoyo para la implementación del

Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Especifique, basándose en información reciente comunicada en los quintos informes nacionales, el mecanismo de facilitación del Convenio y otras fuentes de información existentes, mejores prácticas y modelos exitosos de mecanismos institucionales de alcance nacional para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

106. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en cooperación con otras organizaciones, empresas e iniciativas pertinentes, recabe opiniones a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, así como de asociados pertinentes, sobre formas de armonizar el suministro de datos e información acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, con miras a aumentar la coherencia de los datos y la información dentro de los diversos sectores empresariales y entre ellos;

107. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, opciones acerca de cómo aprovechar al máximo los programas de trabajo existentes para intensificar aún más la aplicación del Convenio, a la luz de las necesidades de integración y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

108. *Pide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes, continúe trabajando sobre la tipología de acciones para la presentación de informes sobre medidas relacionadas con los negocios, con miras a someter un proyecto de orientaciones a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

109. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Estreche la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados pertinentes en las áreas de interés para la aplicación de la presente decisión;

b) Comunique la presente decisión a la Conferencia y los Comités de Agricultura, Pesca y Silvicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de esa Organización, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a otros órganos pertinentes;

c) Elabore y difunda entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados pertinentes, más orientaciones sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura en relación con la diversidad biológica, y promueva y fortalezca la asistencia para el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinentes entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando, en la medida de lo posible, las iniciativas existentes, tales como la Iniciativa Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25 y con las obligaciones internacionales;

d) Difunda a través del mecanismo de facilitación del Convenio las orientaciones y herramientas existentes relacionadas con el tratamiento de las consideraciones en materia de diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, y también en otros sectores pertinentes, como aquellos relacionados con el petróleo, el gas, la minería, la energía y la infraestructura;

e) Elabore, según proceda, enfoques para la difusión de mensajes sobre integración de la biodiversidad destinados a grupos específicos relacionados con estos sectores, como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, en el marco de la implementación de la estrategia mundial de comunicación y los enfoques para la difusión de mensajes establecidos en la decisión XII/2;

f) En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas, y otras organizaciones

pertinentes, preste apoyo a las Partes en el intercambio de experiencias, mejores prácticas y estudios de casos sobre integración de la biodiversidad en los distintos sectores, y en la elaboración de orientaciones exhaustivas en materia de políticas;

g) Recopile enseñanzas extraídas y estudios de casos de países que han tenido experiencias exitosas en cuanto a la integración de la biodiversidad en los sectores productivos;

110. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en cooperación con otros asociados pertinentes, apoye la aplicación de la presente decisión e informe de los progresos al respecto;

111. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Analice la información suministrada por las Partes en relación con actividades de turismo en sus sextos informes nacionales, complementándola con información aportada por organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

b) Facilite a las Partes, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la información recopilada a través de las actividades descritas en el párrafo 82 de la presente, con miras a prestarles apoyo para adoptar decisiones en relación con el desarrollo sostenible del turismo y el turismo comunitario rural;

112. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación a que presten asistencia financiera a proyectos impulsados por los países en los que se aborde la integración intersectorial cuando así lo pidan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.
